Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2532 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2273336).-

PARANÁ, 05 JUN 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 114 "Hans Christian Andersen" del Departamento Paraná solicitan vía online, la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho *"... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente...."*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a quienes que no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

////

////

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 114 "Hans Christian Andersen" CUE 3003268 del Departamento Paraná, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas especificadas a continuación:

- BAEZA, Nadia Silvina – DNI Nº 32.738.555:

-DOS (2) Horas – Química – 2º "A" Cs. Soc. y Hum. 485/10C– Turno Noche.-

- BALLEJO, Liliana Mirta – DNI Nº 29.634.972:

-CUATRO (4) Horas – Matemática – 2º "A" Cs. Soc. y Hum. 485/10C – Turno Noche.-

- RODRIGO, José Carlos – DNI Nº 26.831.983:

-DOS (2) Horas- Derecho – 1º "A" – Cs. Soc. y Hum. 485/10C – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas- Formación Ética y Ciudadana – 2º "A" – Cs. Soc. y Hum. 485/10C– Turno Noche.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización dispuesta por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a las docentes que se mencionan a continuación, por el motivo que se expone:

- BRUNO, Alejandrina María de los Milagros – DNI Nº 21.942.932:

-CUATRO (4) Horas – Lengua y Literatura – 2º "A" – Cs. Soc. y Hum. 485/10C- Turno Noche.-

////

////
Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los tres años de antigüedad requeridos dado el carácter Supletorio de su Título, según normativas vigentes.-

➢ PÉREZ, Gladis María– DNI N° 23.485.861:
-CUATRO (4) Horas – Historia – 2° "A" – Cs. Soc. y Hum. 485/10C– Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Geografía – 2° "A" – Cs. Soc. y Hum. 485/10C– Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Geografía – 3° "A" – Cs. Soc. y Hum. 485/10C– Turno Noche.-

Las mencionadas horas son excluidas por no cumplir con los tres años de antigüedad requeridos para el carácter Supletorio de su Título, según normativas vigentes.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6°.- Recomendar a la precitada Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
MDb.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés [illegible]
Presidente
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER